



Rad. 76-111-40-03-001-2017-00252-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, en providencia de fecha 06 de septiembre de 2022., Queda para proveer. Buga Valle, septiembre 13 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00252-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA COPROCENVA.

DEMANDADO: LEIDY JOHANNA RODAS PULGARIN

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2036

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, catorce (14) de septiembre del dos mil veintidos (2022)

Conforme a lo decidido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, en providencia de fecha 06 de septiembre de 2022, en el cual declararon la nulidad de la actuación surtida en el presente proceso, desde el traslado del escrito de apelación presentado contra el auto N°. 1186 del 08 de junio de 2022, inclusive, y Ordena al despacho rehacer la actuación, fijando en debida forma el traslado de la apelación, permitiendo el derecho de defensa de la parte no apelante.

En ese orden de ideas, acatando dicha determinación, se procederá a ordenar que por secretaría se fije en lista en debida forma el recurso de apelación formulado contra el Auto No.1186 del 08 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga,

RESUELVE:

1.) OBEDÉZCASE lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad, en providencia de fecha 06 de septiembre de 2022, en el cual se declaró la nulidad de la actuación surtida en el presente proceso, desde el traslado del escrito del recurso de apelación presentado contra el Auto No. 1186 del 08 de junio de 2022, y se ordena rehacer la actuación.

2.) ORDENAR que por Secretaría se disponga la Fijación en lista de traslado del recurso de apelación formulado contra el Auto No. 1186 del 08 de junio de 2022, para efectos de garantía del derecho de defensa de la parte no apelante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro. ALBA.MONICA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 142.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fa55f1a996639d86d6d5439aa3d6c0df9e7cfe560b7e87a0589c6a1d8bb89ce**

Documento generado en 14/09/2022 07:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>